



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

SALUD INTEGRAL CEAPSI SPA

CONTRATO DE SERVICIO DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN PIE

En Lampa, a 19 de marzo de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **SALUD INTEGRAL CEAPSI SPA**, R.U.T. N° 76.225.357-7, representada legalmente por don **ROBERTO RAMIREZ DÍAZ**, cédula de identidad N°5.623.918-9, ambos domiciliados en Evaristo Lillo 78 oficina 21, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de **Servicio de evaluación y reevaluación pie**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 10 de febrero de 2026 a Licitación Pública ID 1271359-8-LP26 POR “SERVICIO DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN PIE”. Cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N° 99-2026 de fecha 10 de febrero de 2026 de la Secretaria General (I) de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N°203-2026 del 12 de marzo de 2026 de La Corporación, se determinó la contratación del servicio de Evaluación y Reevaluación Pie con el proveedor SALUD INTEGRAL CEAPSI SPA.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación del "Servicio de Evaluación y Reevaluación PIE" para los establecimientos educacionales administrados por la Dirección de Educación, con el propósito de ejecutar evaluaciones diagnósticas integrales de los alumnos, de acuerdo con el DS N° 170/2009 y orientaciones vigentes del MINEDUC/MINSAL. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N° Resolución N°203-2026 del 12 de marzo de 2026 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor SALUD INTEGRAL CEAPSI SPA conforme al siguiente Detalle:

RUT PROVEEDOR			76.225.357-7			
NOMBRE PROVEEDOR			CEAPSI			
PRESUESTO ESTIMADO DE ADJUDICACION (IVA EXENTO)			\$170.000.000	PRIMER PERIODO: EVALUACION (ITEM I)	\$85.000.000	
				SEGUNDO PERIODO: EVALUACION (ITEM II)	\$85.000.000	
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	ITEM	DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO Y/O PROFESIONAL OFERTADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO
SERVICIO DE EVALUACION Y	1	DISCAPACIDAD AUDITIVA	EVALUACIÓN: DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME.	NEUROLOGO	1	\$9.000,00

REEVALUACION PIE 2026			(MÉDICO OTORRINOLARINGÓLOGO O MÉDICO NEURÓLOGO).			
			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (MÉDICO OTORRINOLARINGÓLOGO O MÉDICO NEURÓLOGO).	NEUROLOGO	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$9.000,00
	2	DISCAPACIDAD VISUAL	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO OFTALMÓLOGO O MÉDICO NEURÓLOGO.	NEUROLOGO	1	\$9.000,00
			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO OFTALMÓLOGO O MÉDICO NEURÓLOGO.	NEUROLOGO	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$9.000,00
	3	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. PSICÓLOGO	PSICOLOGO	1	\$49.700,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME (MÉDICO PEDIATRA O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MÉDICO FAMILIAR)	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$27.500,00
			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$20.900,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. PSICÓLOGO	PSICOLOGO	1	\$47.300,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME (MÉDICO PEDIATRA O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MÉDICO FAMILIAR)	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$26.200,00
			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$19.900,00
	4	AUTISMO	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO PSIQUIATRA O NEURÓLOGO	NEUROLOGO O PSIQUIATRA	1	\$53.700,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (PSICÓLOGO)	PSICOLOGO	1	\$37.700,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (FONOAUDIÓLOGO)	FONOAUDIOLOGO	1	\$21.200,00
			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$20.900,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO PSIQUIATRA O NEURÓLOGO	NEUROLOGO O PSIQUIATRA	1	\$51.100,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (PSICÓLOGO)	PSICOLOGO	1	\$35.900,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (FONOAUDIÓLOGO)	FONOAUDIOLOGO	1	\$20.200,00
			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$19.900,00
	5	DISFASIA	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO PSIQUIATRA O NEURÓLOGO	NEUROLOGO O PSIQUIATRA	1	\$9.000,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (PSICÓLOGO)	PSICOLOGO	1	\$9.000,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICA Y ELABORA INFORME. (FONOAUDIÓLOGO)	FONOAUDIOLOGO	1	\$9.000,00
			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO PSIQUIATRA O NEURÓLOGO	NEUROLOGO O PSIQUIATRA	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (PSICÓLOGO)	PSICOLOGO	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICA Y ELABORA INFORME. (FONOAUDIÓLOGO)	FONOAUDIOLOGO	1	\$9.000,00

			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$9.000,00
	6	DISCAPACIDAD MÚLTIPLE Y SORDOCEGUERA	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO NEURÓLOGO U OFTALMÓLOGO U OTORRINO O FISIATRA.	NEUROLOGO	1	\$9.000,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (PSICÓLOGO)	PSICOLOGO	1	\$9.000,00
			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO NEURÓLOGO U OFTALMÓLOGO U OTORRINO O FISIATRA.	NEUROLOGO	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. (PSICÓLOGO)	PSICOLOGO	1	\$9.000,00
			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$9.000,00
	7	TRASTORNO DE DÉFICIT ATENCIONAL	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO PEDIATRA O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MÉDICO FAMILIAR.	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$27.500,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA, ELABORA INFORME DE DIAGNÓSTICO E INFORME PEDAGÓGICO. (PSICÓLOGO O PROFESOR DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL O PSICOPEDAGOGO)	EDUCADORA DIFERENCIAL O PSICOPEDAGOGO	1	\$20.900,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. MÉDICO PEDIATRA O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MÉDICO FAMILIAR.	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$26.200,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA, ELABORA INFORME DE DIAGNÓSTICO E INFORME PEDAGÓGICO. (PSICÓLOGO O PROFESOR DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL O PSICOPEDAGOGO)	EDUCADORA DIFERENCIAL O PSICOPEDAGOGO	1	\$19.900,00
	8	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. FONOAUDIÓLOGO	FONOAUDIOLOGO	1	\$30.200,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME (MÉDICO PEDIATRA, O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MEDICO FAMILIAR.	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$27.500,00
			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$20.900,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME. FONOAUDIÓLOGO	FONOAUDIOLOGO	1	\$28.800,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME (MÉDICO PEDIATRA, O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MEDICO FAMILIAR.	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$26.200,00
			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$19.900,00
	9	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME PROFESOR DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL O PSICOPEDAGOGO.	EDUCADORA DIFERENCIAL O PSICOPEDAGOGO	1	\$46.700,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME (MÉDICO PEDIATRA, O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MEDICO FAMILIAR.	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$27.500,00
			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$20.900,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME PROFESOR DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL O PSICOPEDAGOGO.	EDUCADORA DIFERENCIAL O PSICOPEDAGOGO	1	\$44.500,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME (MÉDICO PEDIATRA, O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MEDICO FAMILIAR.	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$26.200,00
			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$19.900,00
	10	COEFICIENTE INTELECTUAL EN EL RANGO LÍMITE	EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME PSICÓLOGO	PSICOLOGO	1	\$49.700,00
			EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME MÉDICO PEDIATRA O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MÉDICO FAMILIAR	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$27.500,00

			EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$20.900,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME PSICÓLOGO	PSICOLOGO	1	\$47.300,00
			RE-EVALUACIÓN: EVALUACIÓN, DIAGNOSTICA Y ELABORA INFORME MÉDICO PEDIATRA O NEURÓLOGO O PSIQUIATRA O MÉDICO FAMILIAR	MEDICO FAMILIAR O PEDIATRA	1	\$26.200,00
			RE-EVALUACIÓN: ELABORACIÓN DE INFORME PEDAGÓGICO (EDUCADORA DIFERENCIAL)	EDUCADORA DIFERENCIAL	1	\$19.900,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 99-2026, de fecha 10 de febrero de 2026 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 99-2026, de fecha 10 de febrero de 2026 de la Secretaria Genera Interina, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación Pública ID 1271359-8-LP26 POR “SERVICIO DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN PIE”, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 99-2026, de fecha 10 de febrero de 2026 el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$170.000.000.- IVA EXENTO**, (ciento setenta millones de pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°203-2026 del 12 de marzo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio de evaluación y reevaluación pie” a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de folio: P0006282, de fecha 18 de marzo de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador ProGarantia S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos), correspondiente al 05% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: “PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO

CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION: ID:1271359-8-LP-26. SERVICIO DE EVALUACION Y REEVALUACION PIE", y tiene fecha de término el día 01 de abril de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XIII de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 203 de adjudicación con fecha 12 de marzo de 2026 de la Secretaria General El pago se realizará de forma electrónica al prestador Salud Integral CEAPSI SPA, en la Cuenta Corriente N° 76504913 del Banco BCI, con registro al correo electrónico gerencia@ceapsi.cl

OCTAVO: Vigencia. Regirá desde la suscripción del contrato y hasta el hasta el término total del servicio y la recepción conforme de todos los productos exigidos por la Corporación, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Específicas y Generales aprobadas por Resolución N° 99-2026 de fecha 10 de febrero de 2026 de la Secretaria General (I) de la Corporación Municipal.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 99-2026 de fecha 10 de febrero de 2026 de la Secretaria General (I) de la Corporación Municipal.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad a lo establecido en el numeral XV de las Bases Administrativas Especiales y XX y siguientes de las Bases Generales aprobadas por Resolución N° 99-2026 de fecha 10 de febrero de 2026 de la Secretaria General (I) de la Corporación Municipal.

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. Será realizada por la UTP Comunal de la Corporación. doña Vanessa Tapia, funcionaria de la Dirección de Salud de la Corporación.

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a

los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, el representante de la Prestadora declara bajo juramento no está inhabilitado, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato y para tal, deberán presentar certificados de sus trabajadores al inicio del servicio.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaria de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de don ROBERTO RAMIREZ DÍAZ para representar a SALUD INTEGRAL CEAPSI SPA, consta en escritura pública de transformación de sociedad, de fecha 14 de enero de 2025 ante Notario doña María Donoso Gomien de la 27° Notaria de Santiago, Repertorio N° 429-2025 y asimismo, en Certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**ROBERTO RAMIREZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SALUD INTEGRAL CEAPSI SPA**

VEB/dgt/fpm/cmv

CONTRATO DE SERVICIO DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN PIE